

ANEXO 14: PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (DEC)

1. Consideraciones generales

Los estudiantes son personas que se encuentran en un continuo proceso de aprendizaje y desarrollo. Es importante tener en cuenta que, debido a su maduración, es esperable que presenten comportamientos acordes a su etapa de crecimiento. En algunas ocasiones, estos comportamientos pueden ser adecuados y acordes a las normas establecidas, mientras que en otras pueden ser disruptivos y requerir de una intervención adecuada.

Con el fin de garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y la buena convivencia, en nuestra comunidad educativa se han elaborado protocolos específicos que se ajustan a nuestro contexto escolar que buscan establecer pautas claras, coherentes y atingentes a la realidad de una comunidad educativa.

En este contexto, comprendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño, niña y/o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, éstas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La desregulación emocional y conductual (DEC) puede presentarse en cualquier estudiante o integrante de la comunidad educativa que, ante determinados estímulos o circunstancias, experimente una pérdida significativa de sus recursos de autorregulación. Por tanto, la aplicación de este protocolo no se limita a estudiantes que cuenten con un diagnóstico, una necesidad educativa especial o un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC).

Cuando el estudiante cuente con un PAEC, las orientaciones, estrategias, señales de alerta, factores desencadenantes, apoyos y medidas de resguardo allí establecidos deberán ser considerados de manera prioritaria y ajustarse a las características particulares del estudiante.

2. Definiciones

- ^a. Desregulación conductual y emocional (DEC): “la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ en adelante), por la

intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Mineduc, 2022, p.4) ¹¹

- b. Características de la DEC: no es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo: autista, trastorno de ansiedad, déficit atencional con hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos; se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.
- c. Intervención en crisis (IC): es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que, la persona salga del estado de crisis y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual- social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.
- d. Actitudes para realizar IC: los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato.
- e. Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC): instrumento individual de apoyo que establece estrategias preventivas y de respuesta ajustadas a las características, necesidades y contexto particular de un estudiante, considerando, entre otros elementos, señales de alerta, factores desencadenantes, estrategias de regulación, formas de comunicación, adultos significativos, espacios de apoyo y procedimientos de actuación frente a una DEC. Para todos los efectos de este protocolo, se utilizará la sigla PAEC.
- f. El PAEC constituye un antecedente individual de especial relevancia cuando el estudiante cuenta con dicho plan. Sin perjuicio de ello, la DEC puede presentarse en estudiantes que no cuentan con PAEC, en cuyo caso se aplicarán las medidas generales establecidas en este protocolo, considerando la edad, características y circunstancias de la situación.

¹ Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar. Agosto 2022.
<https://valparaiso.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/8/2021/01/PROTOTIPO-PROTOCOLO-DE-DESREGULACION%CC%81N.-propuesta-de-adptacion-Final.pdf>

3. Principios de actuación²

Toda intervención deberá orientarse prioritariamente al resguardo de la integridad física y emocional del estudiante que presenta la DEC, de sus pares, de los adultos presentes y de los demás integrantes de la comunidad educativa.

La intervención será gradual, proporcional a la intensidad de la situación y centrada en la reducción del riesgo. Se privilegiará siempre las estrategias menos invasivas que resulten efectivas. No se utilizarán medidas que tengan por finalidad castigar, avergonzar, intimidar o exponer públicamente al estudiante.

Cuando exista PAEC, sus indicaciones específicas deberán orientar la intervención, siempre que sean compatibles con las condiciones concretas de la situación. El grupo curso y los estudiantes que se encuentren en contacto directo con una DEC deberán ser considerados sujetos de resguardo y cuidado, evitando su exposición innecesaria a situaciones que puedan generar temor, angustia o riesgo.

En el ámbito educativo, es común que los estudiantes experimenten situaciones de DEC que les impidan llevar a cabo sus actividades de forma adecuada y requerir apoyo para superar dicho evento. Estas situaciones pueden manifestarse de diversas maneras; llanto intenso difícil de contener, correr por la sala, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

Cuando se trata de abordar una DEC, es fundamental contar con educadores que manejan y conocen los procedimientos dentro de la comunidad educativa. Estos profesionales tienen la responsabilidad de brindar asistencia y apoyo a quienes lo necesiten, reducir los riesgos y conectar con los recursos de ayuda pertinentes. Para ello, es esencial que posean ciertas competencias y características que les permitan llevar a cabo esta tarea de manera efectiva:

- a. Que sepan mantener la calma.
- b. Ajustar su nivel de lenguaje a la edad del estudiante afectado.
- c. Comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos, con voz tranquila.
- d. Una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal).
- e. Proporcionar ayuda efectiva para abordar una DEC.
- f. Reducir el riesgo (para la propia persona y/o para otros).
- g. Conocer las estrategias que propone el PAEC de cada estudiante (cuando corresponda) y recursos de ayuda.

4. Prevención y acción

A continuación, se indican las acciones de los actores involucrados y detallados en los Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), cuando corresponda:

² Principios basados en Primeros Auxilios Psicológicos:

<https://presentescontralaviolencia.mineduc.cl/assets/download/Orientaciones-ante-desregulacion-emocional.pdf>

Colegio:

- a. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Se implementarán acciones a partir de planes que el equipo de profesionales indique con colaboración de las familias.
- b. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales”, tales como: cambios extremos en el estado de ánimo, dificultades para regular la ira, cambios en la interacción social (ej. aislamiento, peleas frecuentes, ansiedad y preocupaciones constantes), pérdida de interés en las actividades que disfrutaba anteriormente, problemas de concentración y de memoria, confusión emocional, angustia excesiva o sentimientos de desesperanza, presencia de comportamientos obsesivos compulsivos, fatiga emocional y agotamiento mental, entre otros.
- c. Llevar una Bitácora o registro de las situaciones DEC, que incluya la etapa 2, 3 y 4 de desregulación y observaciones para la comunicación con familia y otros educadores
- d. Entregar certificado a apoderado para ser presentado en ámbito laboral de acuerdo a lo indicado en la Ley 21.545, cuando éste deba concurrir al Colegio para contribuir a contener una desregulación de su pupilo.
- e. Facilitar la comunicación, ayudando a que el estudiante se exprese de una manera diferente a la utilizada habitualmente durante la desregulación emocional y conductual, pudiendo utilizar de manera complementaria los siguientes recursos: apoyos visuales, pictogramas, dibujos, expresión artística, expresión corporal, escritura u otros recursos pertinentes.
- f. Diseñar reglas de aula: sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y que estas sean conocidas por todos los docentes involucrados.
- g. Diseñar estrategias de sensibilización para estudiantes y apoderados de los cursos que favorezcan la comprensión de estas situaciones.
- h. Capacitar anualmente a los profesionales involucrados y a los docentes en la temática, la normativa y los procedimientos internos.
- i. Realizar reuniones periódicas con todos los profesores y equipo de formación para comunicar las orientaciones y procedimientos de este protocolo y de los estudiantes que se acompañan en cada ciclo.
- j. Proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para los estudiantes.
- k. Realizar campañas de difusión sobre el derecho de las personas neuro divergentes a recibir un trato digno y respetuoso a partir de las acciones que el Colegio realiza.

Familia:

- a. Presentar documentación médica en los plazos solicitados y/o comprometidos que pueda aportar información acerca de las situaciones (gatillantes) que puedan provocar una DEC y sugerencias de manejo para la familia y el Colegio.

- b. Conocer y firmar el Protocolo de Desregulaciones Emocionales y Conductuales que se encuentra en el RICE.
- c. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual, tanto en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria.
- d. Informar oportunamente al Colegio aquellos antecedentes cotidianos, cambios de rutina, situaciones familiares, enfermedades, alteraciones del sueño, alimentación, tratamientos u otros elementos que puedan actuar como factores predisponentes o desencadenantes de una DEC.
- e. Garantizar que los estudiantes inicien su jornada escolar sin desregulaciones emocionales y conductuales visibles o evidentes, esto es con un ánimo adecuado para iniciar sus clases y rutina diaria en el colegio. Si al inicio de la jornada el estudiante llega con una desregulación, se solicitará al apoderado permanecer junto a su hijo hasta que ésta haya finalizado en un locutorio de portería.
- f. Cumplir las indicaciones, acuerdos y compromisos señalados por los profesionales externos y del colegio correspondiente a su hijo o hija. Las acciones que se acuerden serán aplicadas según cada estudiante y de conformidad al PAEC elaborado en conjunto con el apoderado o apoderado suplente (si corresponde), al inicio del año escolar, previa recepción de la documentación médica solicitada.
- g. Estar atento frente al llamado del establecimiento. En caso que sus responsabilidades laborales no le permitan esto, deberá compartir el nombre y teléfono de la persona a la que se debe ubicar.
- h. Esperar en portería, una vez se logre incorporar a la clase, al menos 30 minutos posterior a la contención realizada en conjunto. En caso de que aún con la colaboración y presencia del apoderado no se logre contener al estudiante, se pedirá el retiro por la jornada.

5. Intervención según nivel de intensidad

La intervención se organizará en tres etapas claramente diferenciadas. La clasificación de la etapa deberá realizarse considerando el nivel de autorregulación del estudiante, la respuesta a las estrategias implementadas y la existencia o no de riesgo para sí mismo o para terceros. La progresión entre etapas no es necesariamente lineal: un estudiante puede avanzar o retroceder de una etapa a otra según la evolución de la situación.

El profesor jefe, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección de ciclo, informará las estrategias que se han implementado y se dejará registro de los refuerzos positivos a partir de acciones de los estudiantes, a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico al menos dos veces al semestre. El correo se adjunta a la carpeta del estudiante.

5.1 Proceso preventivo

Corresponde al momento en que se identifican señales iniciales de malestar o posibles factores desencadenantes, antes de que se configure una DEC.

Prioridad 1: identificar y reducir el estímulo o demanda que puede estar generando malestar.

Prioridad 2: aplicar las estrategias preventivas generales y, si corresponde, las estrategias específicas establecidas en el PAEC.

Prioridad 3: ajustar la actividad, el lenguaje, los materiales, los tiempos o la modalidad de participación.

Prioridad 4: utilizar apoyos de regulación previamente definidos y reforzar positivamente las conductas de autorregulación.

Si no se produce DEC, el educador reforzará positivamente al estudiante. El profesor jefe, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección de ciclo, informará las estrategias que se han implementado y se dejará registro de los refuerzos positivos a partir de acciones de los estudiantes, a los padres, madres o apoderados, vía correo electrónico al menos dos veces al semestre. El acta de la reunión se adjunta a la carpeta del estudiante.

5.2 Etapa 1: DEC sin riesgo para el estudiante ni para terceros

La Etapa 1 corresponde a una DEC en la que el estudiante presenta dificultades significativas para regularse, pero mantiene un nivel suficiente de conexión con el entorno para responder, al menos parcialmente, a intervenciones de apoyo. No se observa riesgo actual para su integridad física ni para la de terceros.

El objetivo principal de esta etapa es favorecer la recuperación de la autorregulación sin aumentar la intensidad de la situación.

Las estrategias deberán aplicarse en el siguiente orden de prioridad:

1. Reducir o retirar estímulos desencadenantes y disminuir la demanda inmediata.
2. Ajustar la actividad, forma o materiales para facilitar la participación.
3. Utilizar las estrategias específicas del PAEC, cuando corresponda.
4. Facilitar una comunicación breve, clara y tranquila, evitando largos discursos o interrogatorios.
5. Ofrecer recursos de regulación disponibles, tales como cajas de la calma, materiales de apoyo, objetos de apego o recursos sensoriales previamente definidos.
6. Ofrecer, cuando sea pertinente, un espacio alternativo previamente acordado, con supervisión adulta.
7. Cuando la intensidad comience a disminuir, facilitar la expresión de lo ocurrido mediante conversación, dibujo u otra modalidad de comunicación adecuada.
8. Conceder un tiempo de descanso y favorecer el retorno progresivo a la actividad.

Desde Playgroup hasta 4° básico se dispondrán cajas de la calma como recursos disponibles.

Los materiales extras requeridos para favorecer la participación o regulación serán dispuestos desde las Direcciones de Ciclo y las Coordinaciones Pedagógicas.

En caso de ser necesario, podrá trasladarse temporalmente al estudiante a un espacio seguro dentro del Colegio, manteniendo supervisión y acompañamiento adulto. Este traslado tendrá carácter de apoyo y regulación y no constituirá una medida disciplinaria.

Si la situación evoluciona y aparece riesgo para el estudiante o terceros, se deberá avanzar a la Etapa 2.

RESPONSABLES. Profesor/a de asignatura, equipos de apoyo y/o Convivencia Escolar, profesor/a jefe.

REPORTE A LA FAMILIA. El profesor de asignatura, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección de ciclo, informará de los hechos ocurridos y acciones o estrategias implementadas a través de sistema digital schooltrack a manera de “Observación”, a más tardar al término de la jornada de clases.

5.3 Etapa 2: aumento de la DEC y presencia de riesgo

La Etapa 2 corresponde a una situación de mayor intensidad en la que se observa disminución significativa de los controles inhibitorios, dificultades importantes para responder a la comunicación verbal o a las intervenciones de terceros, aumento de la agitación motora y/o presencia de riesgo para el estudiante o para otras personas.

El objetivo prioritario de esta etapa es reducir el riesgo, disminuir los estímulos y favorecer la recuperación de la regulación, evitando intervenciones invasivas que puedan aumentar la crisis.

Las estrategias deberán aplicarse en el siguiente orden de prioridad:

1. Mantener la calma y reducir la cantidad de adultos que intervienen directamente.
2. Retirar objetos o elementos que puedan generar daño.
3. Reducir estímulos ambientales, tales como ruido, luz, circulación de personas u observadores.
4. Aplicar las estrategias específicas señaladas en el PAEC, cuando exista.
5. Ofrecer un espacio seguro y de menor estimulación para favorecer la regulación.
6. Si el estudiante puede desplazarse de manera segura, facilitar su traslado acompañado por el adulto responsable.
7. Si el estudiante no puede o no quiere salir de la sala y la permanencia del grupo implica exposición a riesgo o altera gravemente las condiciones de seguridad, se procederá al desalojo preventivo del grupo curso.
8. El grupo curso será trasladado temporalmente a otro espacio disponible dentro del Colegio, previamente coordinado, acompañado por un adulto responsable, mientras el equipo de apoyo interviene con el estudiante.
9. Se evitará que otros estudiantes se mantengan como espectadores o en contacto directo con la situación de crisis.
10. Una vez que disminuya la intensidad, se favorecerá un período de descanso y recuperación antes de retomar la actividad escolar.

Procedimiento de resguardo del grupo curso: cuando la DEC se desarrolla dentro de la sala y la

permanencia del grupo pueda aumentar los estímulos, exponer a los estudiantes a conductas de riesgo o dificultar la intervención, la prioridad será resguardar al grupo. El docente o adulto responsable coordinará su salida ordenada hacia un espacio previamente definido por la Dirección de Ciclo o el equipo de apoyo. El estudiante que presenta la DEC permanecerá acompañado por los adultos responsables, evitando trasladarlo por la fuerza, salvo que corresponda aplicar la Etapa 3.

El traslado del grupo podrá realizarse también cuando existan estudiantes que estén en contacto directo con el estudiante que presenta la DEC y cuya integridad física o emocional pudiera verse comprometida. Esta medida será temporal y se mantendrá mientras sea necesario para asegurar condiciones adecuadas de intervención.

Una vez finalizada la situación, el equipo de apoyo y el profesor jefe realizarán una instancia de contención y explicación adecuada a la edad con el grupo, el mismo día o al inicio de la jornada siguiente.

RESPONSABLES. Equipos de apoyo, teniendo para ello especial consideración a las indicaciones individuales contenidas en el PAEC si corresponde.

REPORTE A LA FAMILIA. Un integrante del equipo de apoyo dejará registro de lo ocurrido y realizado en la bitácora del estudiante.

5.4 Etapa 3: descontrol y riesgo grave. Necesidad excepcional de contención física

La Etapa 3 corresponde exclusivamente a situaciones de descontrol de alta intensidad en las que existe un riesgo grave e inminente de que el estudiante se provoque daño a sí mismo o a terceros y las estrategias de las etapas anteriores no han permitido reducir dicho riesgo.

La contención física o restricción de movimiento tutelada constituye una medida excepcional, de último recurso y sólo podrá utilizarse cuando sea estrictamente necesaria para evitar un daño grave. No podrá utilizarse como castigo, para facilitar el cumplimiento de una instrucción, para controlar una conducta meramente disruptiva ni por comodidad del adulto.

La autorización para realizar contención física deberá constar previamente y por escrito. Para estos efectos, la firma del RICE, donde se encuentra el presente protocolo y del PAEC, cuando corresponda, constituirá la autorización del apoderado para la aplicación de esta medida en las condiciones allí definidas.

La autorización del apoderado no elimina el deber del Colegio de evaluar, en cada situación concreta, si la medida resulta necesaria, proporcional y segura. La existencia de autorización no significa que la contención deba aplicarse automáticamente.

En ausencia de autorización previa y escrita, el Colegio deberá implementar las medidas alternativas de resguardo disponibles y contactar inmediatamente al apoderado o adulto autorizado para que concurra al establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, ante una emergencia que implique un riesgo grave e inminente para la integridad física de una persona, los funcionarios deberán actuar conforme a su deber de protección y a los procedimientos institucionales de emergencia.

La contención física deberá ser realizada exclusivamente por personal que cuente con formación y/o

competencias institucionalmente definidas para esta intervención, procurando utilizar la mínima fuerza necesaria, durante el menor tiempo posible y respetando en todo momento la dignidad e integridad del estudiante.

Finalizada la intervención, se deberá registrar detalladamente el motivo que la hizo necesaria, las estrategias intentadas previamente, la duración aproximada, las personas que participaron, las medidas posteriores y cualquier lesión o consecuencia observada.

En caso de autolesiones o accidentes que provoquen una afectación en el estudiante, se activarán las medidas indicadas en el protocolo de primeros auxilios inserto en el Reglamento Interno.

En circunstancias extremas, podrá requerirse el traslado del estudiante a un centro de salud, de acuerdo con los procedimientos institucionales y la información contenida en el PAEC cuando corresponda.

La familia será contactada telefónicamente de manera inmediata cuando la situación corresponda a esta etapa y, posteriormente, se realizará el reporte formal mediante correo electrónico, dejando registro de ambas comunicaciones.

En el evento que, de estos hechos, se susciten nuevos antecedentes, Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres, madres o apoderados a una entrevista junto al equipo de apoyo, la que se desarrollará dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio de DEC, con el objetivo revisar la bitácora y evaluar la pertinencia de nuevas estrategias (o ser necesario evaluar cambios pertinentes en PAEC si corresponde).

El apoderado al concurrir al Colegio debe colaborar en la contención del estudiante. En ese momento se entregará un relato general de la situación, que debe quedar en acta de entrevista y ambas partes firman los acuerdos. Si el apoderado no quisiera firmar, se deja constancia de su negativa. Posterior a ello, se completará la bitácora según formato MINEDUC. Ésta la puede completar cualquier integrante del equipo de apoyo.

El apoderado deberá esperar en portería al menos 30 minutos posteriores a la contención realizada en conjunto. En caso de que aún con la colaboración y presencia del apoderado no se logre contener al estudiante, se pedirá el retiro por la jornada.

RESPONSABLES: El equipo de apoyo será responsable de realizar las acciones descritas y activar protocolos si es necesario.

REPORTE A LA FAMILIA. Un integrante del equipo de apoyo dejará registro de lo ocurrido y realizado en la bitácora del estudiante.

6. Comunicación y reporte a la familia

La comunicación con la familia deberá ser clara, respetuosa, objetiva y centrada en los hechos observables, las estrategias implementadas, las medidas de resguardo adoptadas y los pasos posteriores.

Según la etapa y gravedad de la situación, el reporte a la familia se realizará mediante correo electrónico o comunicación telefónica. Cuando la situación corresponda a una Etapa 2 o Etapa 3, se privilegiará el contacto telefónico inmediato cuando sea necesario informar o solicitar la concurrencia del apoderado,

complementándolo con un registro escrito vía correo electrónico.

En Etapa 1, el profesor de asignatura, o en su ausencia la persona que designe la Dirección de Ciclo, informará los hechos ocurridos y las acciones implementadas a través de SchoolTrack, a más tardar al término de la jornada.

En Etapa 2, la familia será informada mediante correo electrónico y/o comunicación telefónica, según la necesidad de la situación y un integrante del equipo de apoyo dejará registro en la bitácora del estudiante.

En Etapa 3, la familia será contactada telefónicamente en el momento para informar la situación y solicitar su colaboración cuando corresponda. Posteriormente, se enviará un reporte formal vía correo electrónico y se dejará registro en la bitácora.

Cuando se requiera una entrevista posterior, esta será convocada dentro de los cinco días hábiles siguientes al episodio, con el objetivo de revisar los antecedentes, evaluar las estrategias utilizadas y determinar si corresponde ajustar el PAEC (si corresponde).

7. Intervención y posterior reparación

No solo quienes se desregulan necesitan apoyo. Su entorno, que puede transformarse en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación, ya que puede verse expuesto a situaciones de tensión que alteran el clima de enseñanza-aprendizaje, la relación entre pares y el bienestar de la comunidad.

El resguardo posterior deberá considerar tanto al estudiante que presentó la DEC como al grupo curso, los estudiantes directamente afectados y los adultos que participaron en la intervención.

7.1 Para el estudiante

- Conversación con su adulto significativo sobre formas alternativas para pedir ayuda o expresar malestar.
- Ofrecer alternativas simbólicas o concretas de reparación si otros compañeros resultaron afectados.
- Actividades de revinculación positiva con el entorno escolar, que permitan su reincorporación sin estigmas.
- Revisión de estrategias de regulación y, cuando corresponda, actualización del PAEC.

7.2 Para el curso y estudiantes afectados

- Si el curso fue trasladado a otro espacio, se realizará una instancia de contención emocional y orientación adecuada a la edad, el mismo día o al inicio de la jornada siguiente.
- Se resguardará la confidencialidad y dignidad del estudiante que presentó la DEC, evitando entregar antecedentes personales o clínicos innecesarios.
- Se identificarán estudiantes que hayan quedado particularmente afectados y se evaluará la necesidad de

acompañamiento individual.

- La Dirección de Ciclo podrá informar a los apoderados del curso, vía correo electrónico, cuando la situación lo amerite, sin divulgar información confidencial del estudiante involucrado.

7.3 Para los apoderados

- En el caso de DEC de Etapa 2 y Etapa 3, se realizará una entrevista para compartir la bitácora de lo sucedido y las medidas tomadas para proteger al estudiante.
- Revisión del PAEC, si corresponde, para ajustar elementos sensoriales, anticipatorios y de comunicación, en conjunto con la familia.
- Compromiso conjunto de revisar señales de malestar en casa y comunicar posibles factores externos al equipo educativo.
- Seguimiento del estudiante por parte del profesor jefe y el profesional del equipo de apoyo que corresponda.

7.4 Para los educadores involucrados

- Se ofrecerá un espacio de contención emocional postcrisis, facilitado por el equipo directivo o Encargada de Convivencia.
- Reunión de análisis del caso en un ambiente de confianza, donde se valide su actuar y se refuercen aspectos positivos de la intervención.
- Apoyo institucional en caso de que exista denuncia externa, brindando acompañamiento legal y emocional.
- Registro del episodio para posterior análisis institucional.
- Recomendación de participación en capacitación específica en contención emocional, crisis conductual o autocuidado docente.

8. Situaciones que involucren agresiones físicas o verbales

En caso de que la desregulación haya involucrado agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicará el protocolo correspondiente de maltrato para indagar los hechos ocurridos, establecer las medidas de resguardo para los involucrados y determinar las medidas formativas y disciplinarias que correspondan según el Reglamento de Convivencia.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, las medidas deberán considerar el principio de proporcionalidad y favorecer, cuando corresponda, medidas formativas y pedagógicas, sin que ello implique eximir del cumplimiento de las normas internas.

9. Registro y seguimiento

Todo episodio de DEC que requiera intervención deberá contar con un registro proporcional a su intensidad. El registro deberá consignar, al menos: fecha y hora, contexto, señales observadas, posibles desencadenantes conocidos, estrategias implementadas, evolución de la situación, medidas de resguardo adoptadas, comunicación con la familia y acuerdos posteriores.

Los episodios de Etapa 2 y Etapa 3 deberán registrarse en la bitácora del estudiante y ser revisados por el equipo de apoyo correspondiente.

Cuando corresponda, el equipo evaluará la necesidad de modificar o actualizar el PAEC a partir de los antecedentes recogidos.

El seguimiento posterior tendrá como propósito identificar patrones, evaluar la efectividad de las estrategias y fortalecer las medidas preventivas.

10. Procedimiento resumido

Etapa	Característica principal	Prioridad de intervención	Comunicación a Apoderados	Responsable(s)	Plazo
Proceso preventivo	Señales iniciales, sin DEC.	Prevención, anticipación y ajuste de la demanda.	vía correo electrónico al menos dos veces al semestre.	Acciones en aula: Educador/a y/o asistentes en aula Correo a apoderados: profesor jefe, o en su ausencia, la persona que designe la Dirección de ciclo	en el momento. dos veces al semestre (PAEC)
Etapa 1	DEC sin riesgo para sí ni terceros; mantiene cierta conexión con el entorno.	Regular, reducir estímulos, ajustar actividad y ofrecer apoyos.	Registro en schooltrack	Profesor/a de asignatura, equipos de apoyo y/o Convivencia Escolar, profesor/a jefe.	a más tardar al término de la jornada de clases.
Etapa 2	Aumento de intensidad y presencia de riesgo; respuesta limitada a intervenciones.	Reducir riesgo, retirar estímulos, espacio seguro y resguardar al grupo.	Correo electrónico y/o teléfono; registro en bitácora.	Equipos de apoyo, teniendo para ello especial consideración a las indicaciones individuales contenidas en el PAEC si corresponde.	48 horas
Etapa 3	Descontrol y riesgo grave e inminente.	Medidas de emergencia; contención física excepcional si resulta estrictamente necesaria y autorizada según protocolo.	Teléfono inmediato y posterior correo electrónico; registro en bitácora.	El equipo de apoyo será responsable de realizar las acciones descritas y activar protocolos si es necesario.	48 horas

En el evento que, de estos hechos, se susciten nuevos antecedentes, Encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados a una entrevista junto al equipo de apoyo, la que se desarrollará dentro de los 5 días hábiles siguientes al episodio de DEC, con el objetivo revisar la bitácora y evaluar la pertinencia de nuevas estrategias (o de ser necesario evaluar cambios pertinentes en el PAEC si corresponde).

En caso de autolesiones o accidentes que provoquen una afectación en el estudiante se activarán las medidas indicadas en protocolo de primeros auxilios inserto en el reglamento interno del colegio.

En caso que la desregulación haya involucrado agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se activará un

protocolo de maltrato, el cual tendrá como propósito indagar los detalles de la situación de convivencia ocurrida, establecer las medidas de resguardo para los involucrados y las medidas formativas y disciplinarias que correspondan según el reglamento de convivencia.

En el caso de estudiantes NEE, luego de la indagación se favorecerá siempre las medidas formativas ya que no se "...podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio (...) Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante. Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad, los establecimientos educacionales deben preferir la adopción de medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del estudiante, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares." (Superintendencia, Circular 586: 2023: 18)